"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE ARAMSA EIRL Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que celebran, de una parte **ARAMSA E.I.R.L.** persona jurídica identificada con R.U.C Nº **20526073372**, con domicilio real en calle las Carolinas k19a Miraflores, Provincia y Departamento de Piura, representado por **Juan Guillermo Arambulo Noe** , identificado con **DNI N°02692217**, quién en adelante se denominará "ARAMSA" ; y de la otra parte, **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° **20222234531**, con domicilio legal en calle Arequipa NRO°642 INT. 10, Edificio PLAZA FUERTE – 2DO PISO, provincia y departamento de Piura, Representado por el DECANO, Señor Raúl Víctor Martínez Luna, Identificado con DNI N° 42177056, a quien en adelante se le denominará **"COLEGIO DE ECONOMISTAS"**. El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

Juán Guillermo Arámbulo Noé
GERENTE GENERAL
ARAMSA E.I.R.L.
RUC: 20526073372

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. **El COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA,** es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del Distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.

1.2. **ARAMSA. Una empresa de comunicaciones e importación de artículos tecnológicos de energías limpias con un registro de CASA COMERCIALIZADORA** N° 014763 otorgado por el **MTC** y que tiene como brazo de **comercialización** a su marca **TECIMP** (www.tecimp.com) que se especializa en traer al mercado soluciones sostenibles que promuevan el uso eficiente y responsable de la energía, tales como paneles solares, reflectores solares, cámaras de vigilancia solares y otros dispositivos relacionados con energías renovables.

La finalidad del presente convenio es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, **El COLEGIO DE ECONOMISTAS** se compromete a ofrecer a **ARAMSA EIRL** , los beneficios que se describen a continuación:

2.1. **Difusión**

Permitir colocar módulo informativo y distribución de publicidad (souveniers o volantes) al interior de sus instalaciones con previa coordinación; además de proporcionar su base de datos para ser empleada en un marketing tradicional de emailing o via telefónica.

Scanned with CamScanner

2.2. **Apalancamiento en redes sociales:**

Facebook: Con el propósito de incrementar la difusión del presente convenio se decide realizar publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) de ofertas y promociones para colaboradores, familiares de colaboradores y clientes de ambas empresas donde se indiquen los beneficios.

2.3. **Propuesta Económica de ARAMSA EIRL**

En virtud del presente convenio, **ARAMSA** se compromete a ofrecer a los agremiados y trabajadores del **COLEGIO DE ECONOMISTAS** lo siguiente:

1. 15 % en la compra de pastorales solares de 300w, 800w ,1000w, 1,200w
2. 15 % en la compra de cámaras CCTV.
3. 10 % en la compra de cámaras solares.
4. 10% en la compra de aires acondicionados solares
5. Capacitación en el uso del aplicativo para visualizar las cámaras.
6. Capacitación en el uso del manejo de los pastorales solares.
7. Asesoría técnica permanente
8. Elaboración de un catálogo con los precios y descripciones de los productos.
9. El costo de la instalación depende de varios factores que deberían ser evaluados en campo. Haciendo notar que se trata de una instalación sencilla que inclusive la puede hacer el mismo comprador en algunos casos.

Juán Guillermo Arámbulo Noé
GERENTE GENERAL
ARAMSA E.I.R.L.
RUC: 20526073372

Términos y condiciones:

1. Convenio válido de fecha de firma del presente convenio al 31 de diciembre de 2024.
2. Toda actividad se coordinará previamente entre las partes.
3. Lo precios incluyen IGV.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE ENTRE LAS PARTES

3.1. Ambas instituciones se comprometen a brindar servicios y ofrecer productos de calidad.

3.2. Los participantes que formarán parte de **ARAMSA EIRL** respetarán los horarios.

3.3. El convenio tendrá valor para todos los meses del año 2024.

CUARTO: PLAZO

El presente Convenio surtirá efectos a partir del 3 de junio de 2024 y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las partes establecen que el plazo mencionado en el párrafo que antecede podrá ser renovado por un plazo igual o mayor mediante un acuerdo escrito entre las partes en dicho sentido; para ello la parte que se encuentre interesada en dicha renovación deberá remitir una comunicación

Scanned with CamScanner

por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de renovación con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de término del convenio.

QUINTO: CONTRAPRESTACIÓN

ARAMSA EIRL que la suscripción del presente Convenio no genera la obligación de pago de contraprestación alguna entre estas, toda vez que el mismo sólo posee como finalidad el establecer condiciones preferenciales (descuentos) respecto del servicio ofrecido.

SEXTO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito y con la firma de sus respectivos representantes legales.

SEPTIMO: HORARIOS

Todas los beneficios que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente Convenio, se efectuarán en el local indicado en el presente documento en los horarios de atención del taller, de lunes a sábado de 08:00 horas – 18:00 horas.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio en original y dos (02) copias de igual tenor, en la ciudad de Piura, a los 3 días del mes de junio de 2024.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raul Victor Martinez Luna
DECANO

VENTAS Y SERVICIOS MULTIMARCAS AUTOMOTRIZ E.I.R.L.
TALLER MULTIMARCAS CERO KM

Juán Guillermo Arámbulo Noé
GERENTE GENERAL
ARAMSA E.I.R.L.
RUC: 20526073372

Raul Victor Martines Luna
DECANO
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA

Juán Guillermo Arámbulo Noé
GERENTE GENERAL
ARAMSA E.I.R.L.
RUC: 20526073372

Email: guillermoarambulo@piuravirtual.com

Scanned with CamScanner